



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

---

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](mailto:legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

---

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 334.- POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA COMO COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUE DESIGNADA LA DOCTORA EN DERECHO JOSEFINA ROMÁN VERGARA, ESTO ES AL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DICTAMEN.

#### SECCIÓN NOVENA

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LIX" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 334**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para concluir el período para el que fue designada la Doctora en Derecho Josefina Román Vergara, esto es al diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Presidenta.- Dip. Nelyda Mociños Jiménez.- Secretarios.- Dip. Sergio Morales González.- Dip. Inocencio Chávez Reséndiz.- Dip. Víctor Espinoza Valois.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 31 de agosto de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO  
(RÚBRICA).**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, fue encomendado a la Junta de Coordinación Política el desarrollo del procedimiento para nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

En cumplimiento de la encomienda y con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción III y 62 fracciones XI, XVI y XVII y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la elevada consideración de la “LIX” Legislatura el Acuerdo de este órgano legislativo, que concluye con la propuesta de Proyecto de Decreto correspondiente, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES.**

1.- La “LIX” Legislatura, en sesión celebrada el día 22 de enero del año 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, encomendó a la Junta de Coordinación Política, órgano en el que se encuentran representados todos los Grupos Parlamentarios, desarrollar el procedimiento para nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), consultando a cinco Organizaciones no Gubernamentales y cinco Instituciones Académicas.

2.- Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, acordaron el procedimiento a desarrollar, mismo que fue publicado en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

3.- De conformidad con el procedimiento acordado, los miembros de la Junta de Coordinación Política formularon propuestas para integrar a las cinco organizaciones no gubernamentales y las cinco instituciones académicas que serían consultadas, para que cada una de ellas, formulará su propuesta de aspirante al nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

4.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas consultadas fueron las siguientes:

<b>ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CONSULTADAS</b>
1.- Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana, A.C.
2.- Tendiendo Puentes, A.C.
3.- Los Dos Méxicos, A.C.
4.- Nuestra Proeza, A.C.
5.- Todos Unidos para Ayudar, A.C.

<b>INSTITUCIONES ACADÉMICAS PROponentes Consultadas</b>
1.- Universidad Azteca.
2.- Facultad de Estudios Superiores de Acatlán.
3.- Universidad del Valle de México, Campus Hispano.
4.- CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas).
5.- Grupo Cudec.

5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas remitieron propuestas para nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (Infoem), acompañando la documentación correspondiente y los aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en las fracciones I, II, V y VI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

6.- Como resultado de la consulta y de participación directa, fueron registrados como aspirantes al nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), los Ciudadanos: Luis Gustavo Parra Noriega, José Edgar Marín Pérez y Heriberto Benito López Aguilar.

7.- Los aspirantes fueron convocados a reunión de la Junta de Coordinación Política, donde presentaron su plan o programa de trabajo. Asimismo, dieron respuesta a preguntas que les fueron formuladas.

8.- Realizadas las entrevistas, la Junta de Coordinación Política analizó, votó e integró el presente Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), mismo que se somete a la aprobación de la "LIX" Legislatura para los efectos procedentes.

## **CONSIDERACIONES.**

Compete a la Legislatura nombrar Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), en términos de lo establecido en el artículo 5 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el precepto constitucional invocado, el Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Este organismo autónomo garante es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), y se

integra por cinco Comisionados y ante una vacante, como lo dispone la normativa constitucional enunciada, la Legislatura, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombra al Comisionado correspondiente.

Así, en el caso que nos ocupa, la “LIX” Legislatura, en atención al mandato constitucional de consulta a la sociedad, “LIX” Legislatura encomendó a la Junta de Coordinación Política desarrollar el procedimiento que permitiera el nombramiento de Comisionado/a para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) y favorecer el cumplimiento de sus importantes funciones.

Con apego al procedimiento, sustanciamos las entrevistas de los aspirantes, adicionando que se incluyó a las personas que directamente solicitaron su registro, cuidando que no se afectaran los propósitos y alcances del procedimiento.

Es oportuno mencionar que, en los trabajos de análisis que llevamos a cabo, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, V y VI del artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a saber son:

- *Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años.*
- *Tener más de 35 años de edad.*
- *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.*
- *No haber ocupado el cargo de Secretario del despacho, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación.*

Durante las entrevistas consideramos también el currículum vitae para conocer la experiencia profesional, académica o administrativa de la materia.

Cabe destacar que todos los aspirantes acreditaron el cumplimiento de los citados requisitos constitucionales.

Sin embargo, al analizar a cada uno de los aspirantes tuvimos presente la trascendencia de este organismo autónomo y del perfil idóneo que se requería para actuar observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Coincidimos en que, uno de los pilares que sustentan el Estado Democrático, es la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, pues es imprescindible que todas las acciones públicas sean transparentes y que la información se proporcione de manera fácil, oportuna y veraz, así como se proteja la intimidad de la vida privada.

Corresponde a este organismo garantizar que la información pública sea pública y que en el ejercicio de este derecho se privilegie el principio de máxima publicidad. De igual forma, tiene a su cargo la importante labor de impulsar y promover la cultura de la publicidad, para que los entes públicos documenten sus acciones y decisiones, evitando la discrecionalidad y se combata la corrupción con base en resultados.

En consecuencia, habiendo analizado y valorado las participaciones y la documentación presentada por los aspirantes, estimamos pertinente proponer a la Legislatura en Pleno el nombramiento del Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, pionero en la materia y quien cuenta con una destacada trayectoria.

Toda vez que es abogado por la Escuela Libre de Derecho; Maestro en Administración y Gerencia Pública por el INAP y la Universidad de Alcalá de Henares; cuenta con estudios de Doctorado en Ciencia Política y Administrativa en la Universidad Autónoma de Madrid y actualmente cursa el Doctorado en Derecho en la Escuela Libre de Derecho.

Ha sido legislador a nivel federal y local, destacando que fue autor de la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de México y del Reglamento de Transparencia del Congreso Mexiquense.

A partir del mes de agosto de 2014 se desempeña como Secretario de protección de Datos Personales en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI).

Actualmente es docente en la división de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad de las Américas de Puebla, en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, en la Escuela Libre de Derecho y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, entre otras.

Ha sido conferencista y ponente en Seminarios, Foros Internacionales, Diplomados, Cursos, Congresos y Encuentros Académicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.

Es miembro fundador del Observatorio Ciudadano para la Transparencia y ha realizado diversas publicaciones en materia de protección de datos personales.

Por otra parte, nos permitimos dejar constancia de nuestro agradecimiento a la disposición de las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, que con la mayor oportunidad formularon sus propuestas, reflejando con ello, su interés en el fortalecimiento de las instituciones de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales a los mexiquenses.

Hacemos constar también, en este documento, nuestro mayor reconocimiento a los aspirantes que participaron en este procedimiento; todos cuentan con una gran calidad profesional y una marcada vocación de servicio.

Por las razones expuestas, agotada la parte conducente al procedimiento encomendado a la Junta de Coordinación Política, nos permitimos concluir con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Realizadas las entrevistas y agotadas las propuestas de cada uno de los aspirantes, acordamos proponer al Ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega para el nombramiento de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente para ser sometido a la aprobación de la "LIX" Legislatura del Estado de México, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E****JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**Presidente**  
**Dip. Miguel Sámano Peralta**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional.  
(Rúbrica).

**Vicepresidente**  
**Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática.

**Vicepresidente**  
**Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional.  
(Rúbrica).

**Secretario**  
**Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario Morena.

**Vocal**  
**Dip. Jacobo David Cheja Alfaro**  
Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Vocal**  
**Dip. Mario Salcedo González**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.  
(Rúbrica).

**Vocal**  
**Dip. Francisco Agundis Arias**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México.  
(Rúbrica).

**Vocal**  
**Dip. Carlos Sánchez Sánchez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.  
(Rúbrica).

**Vocal**  
**Dip. Aquiles Cortés López**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.  
(Rúbrica).